



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6263/03

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN / SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS S/ INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES DE LA LOCALIDAD DE CACHIRULO.-

DICTAMEN N° 220/04

Sr. MINISTRO DE LA PRODUCCION:

Venidas las presentes actuaciones esta Asesoría Letrada manifiesta que:

1) Atento a que según informe obrante a fs 28, el Sr. Daniel David Fernández Gamba(D.N.I. 11.691.726), ha cumplido con el pago de los importes establecido por el Decreto N° 1140, como asimismo, surge de los antecedentes que constan en este expediente, con el resto de las obligaciones que estaban a su cargo, todo respecto a las parcelas 1 de la manzana 14 y 1 de la manzana 15, ambas del radio a circunscripción I, ejido 045 de Cachirulo, resulta conveniente inscribir, de manera análoga a la propiciada en el expediente 3384/97, cuya copia se adjunta, directamente al Sr. Fernández Gamba como titular de dichas parcelas.-

2) Por otro lado, visto lo solicitado a fs. 31 por la Municipalidad de Toay, respecto de las parcelas 1 de la manzana 20 y 1 de la manzana 21, del radio a circunscripción I, ejido 045 de Cachirulo, sí corresponde su inscripción a favor de la Municipalidad de Toay de acuerdo a lo establecido por el art. 122 de la Constitución Provincial y por los arts. 5 y 6 de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento en tanto y en cuanto medie la inexistencia de las reservas señaladas en dichos artículos.-

Por ende se recomienda se propicien los actos administrativos correspondientes.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa - 13 FEB 2004
GAA.



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa